

NOMBRE DEL FICHERO	VIDEO-VIGILANCIA
DESCRIPCIÓN DE LA FINALIDAD	VIDEO-VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES
TIPIFICACIÓN DE LA FINALIDAD	SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES
DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	IMAGEN/VOZ
OTROS TIPOS DE DATOS	
NIVEL DE SEGURIDAD	BAJO
SISTEMA DE TRATAMIENTO	AUTOMATIZADO
ORIGEN	EL PROPIO INTERESADO
COLECTIVOS	USUARIOS Y VISITANTES
DESTINATARIOS DE CESIONES	CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

Tórtola de Henares, 14 de julio de 2016.– El Alcalde, El Secretario.

2125

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES

La Junta de Gobierno local, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2016, de conformidad con lo dis-

puesto en los artículos 3 y 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de las normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos (BOP n.º 3, de 3/1/2012) acordó la fijación del precio público, que se aplicará al siguiente servicios que origina como contraprestación:

Servicio: Escuelas Infantiles municipales

Matrícula:	41,50 €
Jornada Completa:	245,00 €* 265,00 €
(Incluye comida y/o desayuno/merienda)	
Desayuno:	3,58 €
Merienda:	3,58 €
Comida:	5,26 €
Hora estancia adicional:	6,53 €
Bono horas adicionales:	53,00 €
(Solo completa y un máximo de 30 h/mes)	
Media Jornada (4 horas	149,85 €
Jornada de 5 horas + comida:	215,00 €* 240,00 €

* Precio para empadronados en Cabanillas del Campo o con contrato laboral en la localidad por un periodo de seis meses o mayor y empleados públicos.

Estos precios públicos serán exigibles, una vez publicados en el BOP a partir del 1 de septiembre de 2016.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

En Cabanillas del Campo a 14 de julio de 2016.— El Alcalde, José García Salinas.

2126

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Campisábalos

En la Intervención de esta entidad Local y conforme disponen los art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto general para el ejercicio 2016, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en Sesión celebrada el 18 de mayo de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los mo-

tivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del citado artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

1. *Plazo de exposición y presentación de reclamaciones:* 15 días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el BOP.
2. *Lugar de presentación:* Registro General.
3. *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento en Pleno.

En Campisábalos a 6 de julio de 2016.— El Alcalde, Pedro José María de Pablo Ricote.

2132

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yélamos de Arriba

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial, adoptado en fecha 01 de junio de 2016, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
241	131	Fomento del empleo. Personal laboral temporal	140,00
241	160	Fomento del empleo. Cuotas Sociales	735,00
		TOTAL GASTOS	875,00

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
454	227	Caminos vecinales. Trabajos realizados por otras empresas o profesionales	875,00
		TOTAL GASTOS	875,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la

Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.